

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No. 305 de 2016 "POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON RESPECTO A UNOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLAS DE SAN IGNACIO"	Código TRD: 1100.48
		F19.PO.DE
		Versión: 1.0
		Fecha: 14.06.14
		Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048/95, el Decreto 0254 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que existen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, para el proyecto **VILLAS DE SAN IGNACIO** las cuales ya se encuentran construidas y entregadas pero a la fecha algunos beneficiarios no se han presentado a la entidad para continuar con el trámite de escrituración y entrega de vivienda o renuncia del subsidio.

Que el Instituto ha intentado de diferentes maneras la ubicación de los beneficiarios, a través de las direcciones fijadas por ellos mismos, por diferentes medios de comunicación; pese a las diferentes citaciones realizadas, estas personas no han comparecido a adelantar los tramites y a la fecha se desconoce su domicilio actual.

Que no se pueden seguir postergando los términos para adelantar las gestiones legales a los beneficiarios teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido situación que afecta a la entidad pues hay constituida una fiducia y se hace necesario finiquitarla por los costos que la existencia de la misma acarrea.

Que es necesario concluir con el proceso de escrituración y entrega o renuncia al mismo debiendo establecerse un término perentorio para que el (los) interesado (s) se acerquen a la entidad y manifiesten su interés de adelantar el tramite o en su defecto manifiesten que renuncia al subsidio y poder concluir el proceso a través de la devolución de los subsidios a FONVIVIENDA y poder liquidar la fiducia existente.

Que el INVISBU emplazará a través de un periódico de amplia circulación y mediante fijación en la cartelera del Invisbu a partir de la misma fecha en que se publique el emplazamiento por el termino de diez (10) días hábiles para que se presente el (los) convocado (s) y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

Si transcurrido el termino el (los) interesado(s) no se hacen presentes, se entenderá que no existe interés y la entidad adelantara el trámite legal necesario que le permita poder liquidar el encargo fiduciario.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. 305 de 2016	F19.PO.DE
	"POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON RESPECTO A UNOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLAS DE SAN IGNACIO"	Versión: 1.0
		Fecha: 14.06.14
		Página: 2 de 1

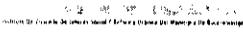
En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplazar a las siguientes personas, beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda del proyecto **VILLAS DE SAN IGNACIO** para que se presente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la calle 36 No. 15-32, tercer piso, de la ciudad de Bucaramanga para que manifiesten su decisión de aceptación del otorgamiento del título de propiedad y entrega de la vivienda o para que renuncie al subsidio familiar de vivienda otorgado:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
2.131.863	SATURNINO	CANCINO SUAREZ
5.550.786	MANUEL	SUAREZ RUEDA
5.583.353	GONZALO	MANRIQUE PALACIOS
12.455.066	LUIS ENRIQUE	ESTEBAN
13.452.183	MIGUEL	RODRIGUEZ CRISTANCHO
13.844.069	PEDRO ANTONIO	MARTINEZ
20.419.889	CECILIA	DELGADO DE CARVAJAL
27.915.207	CARMEN	RODRIGUEZ ORTEGA
28.159.715	ROSAURA	JAIMES REATIGA
28.402.039	GRACIELA	BELTRAN MUÑOZ
28.497.706	ELSA	RAMIREZ TORRES
37.256.708	MARIA ELOISA	PEÑA DE CARREÑO
37.819.910	OFELIA	MARQUEZ DE FLOREZ
37.825.215	ROSA MARIA	LIZCANO RODRIGUEZ
37.839.514	GRACIELA MARIA	GUERRERO DE MAHECHA
63.286.058	CARMEN CECILIA	NOVA
63.289.969	FLOR ALBA	GONZALEZ ANGARITA
63.311.664	ANA MYRIAM	ROJAS VARGAS
91.245.051	JOSE DE JESUS	JAIMES
91.259.655	HENRRY	LEON SANCHEZ
91.277.492	JOSE ELIAS	CORREDOR TAMI
91.286.476	ROLANDO	CARREÑO AYALA
91.297.892	WILSON	PINZON RINCON
37.816.569	LEOPOLDINA	JAIMES CANDELA
91.225.758	HUGO CESAR	OSPINA BELTRAN

ARTICULO SEGUNDO: Una vez transcurrido el término de emplazamiento, si no se presentan a las oficinas del INVISBU, se entenderá que no existe interés y la entidad adelantara el trámite legal necesario que le permita poder liquidar el encargo fiduciario.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No. 305 de 2016 "POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON RESPECTO A UNOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLAS DE SAN IGNACIO"	Código TRD: 1100.48
		F19.PO.DE
		Versión: 1.0
		Fecha: 14.06.14
		Página: 3 de 1

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente emplazamiento por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la fijación en la cartelera del correspondiente emplazamiento en un lugar público de las oficinas del INVISBU, a partir de la misma fecha en que se publique y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 29 días del mes de julio de 2016


AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
 Directora

Revisó Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez, Jefa Oficina Asesora Jurídica del Invisbu 

Revisó Aspectos Jurídicos: Fabián Infante Cáceres.- Asesor Jurídico. 

Revisó Aspectos Técnicos: Roque Armando Arenas. Contratista 